

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº262-2025-DIGA

Callao, 27 de mayo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2110087 de doña BELU DE JESUS NUÑEZ ZEGARRA, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, con Informe N°122-2025-URH/UNAC de fecha 06.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Belú de Jesús Núñez Zegarra para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta <u>CUMPLIÓ</u> con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico <u>CUMPLE</u> con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°416-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°122-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 06.05.2025, en el Proveído N°416-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16.05.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña BELU DE JESUS NUÑEZ ZEGARRA, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

| Médico certificante | Certificado | Emisor | Fecha de inicio | Fecha de término | Total días de Licencia |
|--|------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------------|
| RAMON ANDRE BARRUETO ARANA CMP: 076934 | CITT N°A-001- 00024527-25 | "HOSPITAL BARTON – ESSALUD" | 24.04.2025 | 24.04.2025 | 01 |

Registrese y comuníquese

GPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD

LPP/mfh CC_INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO